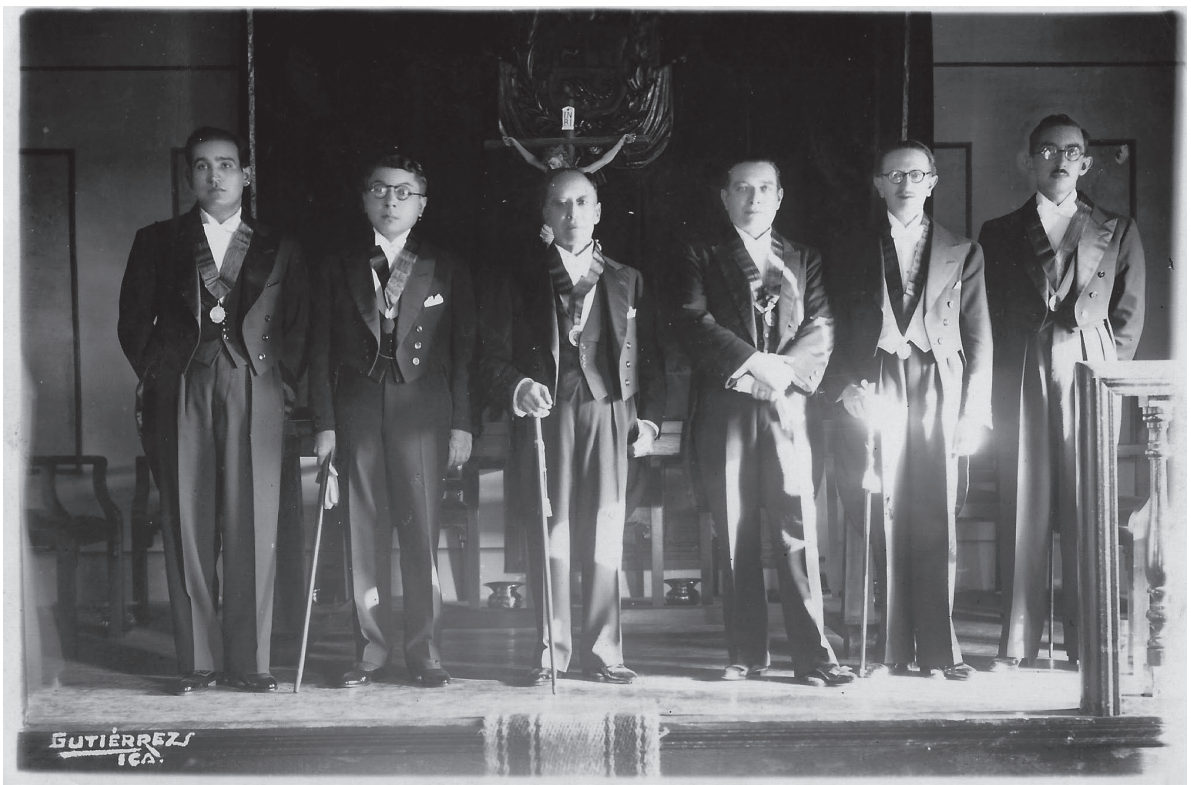




Este 2020, la Corte Superior de Justicia de Ica conmemora 83° aniversario de creación institucional

BREVE RESEÑA HISTÓRICA



En un ambiente de gran regocijo del pueblo iqueño, el miércoles 17 de Marzo de 1937, se instaló la Corte Superior de Justicia de Ica.

Como local para su funcionamiento se habilitó provisionalmente la parte alta de la casa de propiedad de la familia Cabrera Rocha, sito en la Plaza Jorge Chávez, frente a la iglesia San Francisco.

Con la presencia de las principales autoridades, el señor Ministro de Justicia, Coronel Felipe de Ibarra, en representación del Poder Ejecutivo, a nombre de la Nación e invocando la protección de la Divina Providencia, declaró instalada la Corte Superior de Justicia.

Acto seguido el Dr. Miguel de Olarte y Farfán, primer Presidente fue llamando uno a uno a los señores miembros del Tribu-

nal a prestar juramento.

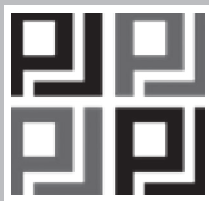
Los señores Vocales, Carlos Gómez Morón, Fernando Guzmán Ferrer, Ricardo Benavides y Alfredo Maguiña Suero, todos los que al pronunciar la fórmula de juramento recibieron entre aplausos la cinta roja y la medalla de oro de la justicia.

Ica, 10 de Febrero del 2020
Oficina de Imagen Institucional
Corte Superior de Justicia de Ica



ÍNDICE

1. REMATE JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

OFICINA
DE ICA

Calle Ayacucho
N° 500 - Ica

1. REMATE JUDICIAL

SEGUNDO REMATE PÚBLICO.- Expediente 29-2014, en los seguidos por Credicorp Capital Sociedad Titulizadora en representación del Patrimonio en Fideicomiso – D. LEG. 861, Título Cusco 2018 (sucesor procesal de Banco de Crédito del Perú) con Compañía Minera Río Seco S.A.C., Huasasquiche de Aquije Rosa Clemencia y Aquije Flores Cirilo José, sobre Ejecución de Garantías, por Resolución 59 del 04/12/2019 expedida por el Juzgado Civil de Vista Alegre, Juez Dr. Joan Eliot Ríos Contreras (por licencia del Juez titular Dr. Fredy Escobar Arquíñego), Especialista Legal: Rosario del Pilar Simón Silva, se ha dispuesto que la Martillera Pública Diana E. Osnayo Pazos remate en segunda convocatoria: Inmueble urbano ubicado en Carretera Panamericana Sur kilómetro 453.70, Sector Pampas Caleras (El Inca), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, con un área de terreno de 2,000 metros cuadrados, inscrito en la Partida Electrónica 11025693 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XI sede Ica. **Tasación:** US\$ 404,931.00 (cuatrocientos cuatro mil novecientos treinta y uno con 00/100 dólares, Base de **Remate:** US\$ 229,460.90 (doscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta con 90/100 dólares americanos). Gravámenes: (i) Hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú hasta por US\$ 404,931.00 dólares americanos, Escritura Pública No. 551 del 20/06/2012 del 20/06/2012, Notario de Nasca Luis Libón Urrutia, asiento D00002; (ii) Arrendamiento a favor de Procopper S.A.C. por un año desde 15/04/2016 hasta 16/04/2017, pudiendo ser renovada la vigencia del mismo; área arrendada: 1,200 metros cuadrados, Escritura Pública No. 189 del 16/04/2016, Notario de Nasca Víctor Manuel Moscoso, y aclarada por Escritura Pública del 01/07/2016, Notario Luis Libón Urrutia y Escritura Pública del 27/09/2016, Notario Víctor Manuel Moscoso Céspedes, asiento D00003. **LUGAR Y FECHA DEL REMATE:** 17 de Marzo del 2020 a horas 11.00 a.m., en el local del Juzgado, sito en Calle Pachacutec s/n, distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica. **POSTORES** oblarán 10% de tasación en efectivo ó Cheque de Gerencia, adjuntando tasa judicial de S/ 840.00 con Juzgado, Expediente y DNI. Adjudicatario cancela honorarios de la Martillera. **DIANA E. OSNAYO PAZOS – MARTILLERA PÚBLICA - REG 180 – ROSARIO DEL PILAR SIMON SILVA - SECRETARIA JUDICIAL – JUZGADO CIVIL DE VISTA ALEGRE – CSJI.**

(10 Feb)

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

En el Expediente N° 1047 - 2013-0-1408-JR-CI-01 seguido por **BANCO DE CREDITO DEL PERU** contra **DISTRIBUCIONES DEL**

ACERO A & C E.I.R.L.; sobre **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS** el Juez Dr. Rey Jesús García Carrizales del Juzgado Civil de Chincha asistido por el Especialista Legal Luis Alberto Angulo Félix, han autorizado sacar a Remate Publico en **PRIMERA CONVOCATORIA** el inmueble ubicado en **Centro Poblado Pueblo Nuevo Mz. 11 Lote 29 Etapa I, Av. Víctor Andrés Belaunde**, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha y Departamento de Ica, cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características corren inscrita en la Partida N° P07034740 del Registro de Propiedad Inmueble de Chincha de la Zona Registral N° XI Sede Ica – Oficina Registral de Chincha.

VALOR DE LA TASACION: US\$ 149,833.00 (**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 Dólares Americanos**).

BASE DEL REMATE: US\$ 99,888.66 (**NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 66/100 DOLARES AMERICANOS**), equivalente a las dos terceras partes del Valor de la Tasación por tratarse de Primera Convocatoria.

GRAVAMENES: Asiento 00013 Inscripción de Hipoteca a favor de BANCO DE CREDITO DEL PERU hasta por la suma de S/. 230,261.76 Nuevos Soles. Según Escritura Pública de fecha 16/07/2009 otorgada ante Notario Público Rosa Nakasone Dizama en la ciudad de Chincha. **Asiento 00016 Inscripción de Hipoteca** a favor de CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO SEÑOR DE LUREN hasta por la suma de US \$ 78,514.50 Dólares Americanos. Según Escritura Pública de fecha 27/09/2011 otorgada ante Notario Público Juan Ramón Pardo Neyra en la ciudad de Chincha.

DÍA Y HORA DE REMATE: martes 03 de marzo del 2020 a horas 02:20 pm.

LUGAR DE REMATE: Sede del Juzgado Civil de Chincha ubicado en Plaza de Armas N° 412 Cuarto Piso del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha y Departamento de Ica.

CONDICIONES DEL REMATE: Los **POSTORES:**1) Deberán Oblar como garantía en efectivo o cheque de gerencia a su nombre **NEGOCIABLE:** no menor al 10% del valor de la Tasación del Inmueble. 2) Presentar el arancel judicial **Código 07153** Derecho a participar en Remate Judicial. 3) Presentar documento de identidad: DNI y/o RUC, según corresponda. 4) En caso de actuar mediante representante, se deberá acreditar Poder suficiente inscrito. Los honorarios del Martillero Público serán cancelados por el adjudicatario de conformidad con el artículo 732° del Código Procesal Civil y y artículo 18° del Decreto Supremo N° 008-2005 y están afectos al IGV. El remate será efectuado por **FANNY ADELI VERGARA COAGUILA – MARTILLERA PUBLICA CON REGISTRO N° 316 CELULAR 956-833302. (6 V)** Chincha 18 de diciembre de 2019. **LUIS A. ANGULO FELIX – SECRETARIO – JUZGADO CIVIL DE CHINCHA.**

(10, 11, 12 y 13 Feb)



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA
CONVOCATORIA
ADJUDICACIÓN UNIFICADA DE LA CONCE-
SIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN
LA SEDE DE LA PROVINCIA DE PISCO DE LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA
ACS N 001-2019-GAD-CSJIC/PJ**

I. OBJETO DEL PROCESO.-

La presente tiene por objeto la Concesión del servicio de Fotocopiado por el término de un año desde la fecha de suscripción del contrato, renovable por dos años consecutivos si las condiciones se mantienen y las partes así lo creen conveniente en las siguientes sedes:

CUADRO N° 01 UNIFICACIÓN DE SEDES

Nro	GRUPO	LUGAR	SEDE
1	GRUPO 3	PISCO	FONAVI
2		PISCO	TÚPAC AMARU
3		PISCO	PLAZA DE ARMAS

II. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO.-

Seleccionar una persona natural y/o jurídica para la concesión del Servicio de Fotocopiado del local indicado en el cuadro N° 01, por el término de un año desde la fecha de suscripción del Contrato, con la posibilidad de renovar por dos años consecutivos de mantenerse las mismas condiciones y con el acuerdo de las partes.

III. PRECIO BASE.-

Para la presente concesión se ha fijado EN FORMA UNIFICADA teniendo en cuenta la renta mensual mínima histórica en casa sede, y en de otro lado mediante Resolución Administrativa N° 093-2018-CE-PJ, Se Resuelve: En el Artículo Primero; Autorizar a las Corte Superiores de Justicia del país, para que permitan la toma de notas de la información contenida en los expedientes judiciales, a través de mecanismos de digitalización o con el uso de teléfonos celulares; asimismo las particularidades que a la fecha presentan, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO N° 01 UNIFICACIÓN DE SEDES

Nro	GRUPO	LUGAR	SEDE	Precio Base
3	GRUPO 3	PISCO	FONAVI	S/. 187.00 (Ciento Ochenta y Siete con 0/100 Soles
		PISCO	TÚPAC AMARU	
		PISCO	PLAZA DE ARMAS	

IV. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.-

Conforme al cuadro N° 01

V. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN.-

Del 31 de Enero al 10 de Febrero del 2020

VI. ENTREGA DE BASES.-

Mesa de Partes de la Gerencia de Administración, Calle Ayacucho N° 500 Ica, y Sub Administración sede: Pisco (Av. Concordia S/N – FONAVI), en el horario de 8.00 a.m. a 4:15 pm.

INFORMES: Central telefónica (056) 501120 ANEXO 50106 – Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación.

VII. FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.-

Del 11 al 12 de Febrero del 2020, en la mesa de partes de la oficina de la gerencia de administración distrital, Calle Ayacucho N° 500 Ica, en el horario de 8.00 a.m. a 4:15 pm.

VIII. APERTURA DE SOBRES Y DE OTORGAMIENTO.-

El 12 de Febrero del 2020.

Ica, Enero del 2020.

(10 Feb)

EDICTO JUDICIAL

EXPEDIENTE N° 2015-021-FA-JMIPH

Que el Juzgado Mixto y de Investigación Preparatoria de Huaytará, que despacha el Juez Titular **Jorge Luis López Pino**, y el Secretario Judicial **Víctor García Jiménez**, hace saber que mediante Resolución N° 13 y 14, de fecha ocho de enero del 2020, en el Expediente N° 2015-021-FA, seguido por Ministerio Público contra Fredy Castro Tami en agravio de Sonia Quintanilla Vega sobre Violencia Familiar, se dispuso notificar por edictos al demandado Fredy Castro Tami y la agraviada Sonia Quintanilla Vega el contenido de la sentencia (Res. 13 y 14), debiendo de publicarse un extracto de la presente resolución, donde **FALLO**: Declarando **FUNDADA EN PARTE** la demanda de violencia familiar interpuesta por el Representante del Ministerio Público contra ZACARIAS FREDY CASTRO TAMI por actos de violencia familiar en su modalidad de maltrato físico y psicológico en agravio de SONIA QUINTANILLA VEGA, por consiguiente DECLARO que el demandado ha incurrido en actos de violencia familiar en la modalidad indicada, en consecuencia; DISPONGO: Como medidas de protección: a) Se impone al demandado la prohibición total de volver a inferir a la agraviada cualquier acto de violencia física y psicológica, b) Se impone al demandado restricción en cuanto al acercamiento hacia la agraviada por no menos de trescientos metros, ello conforme lo prevé el artículo 21° del TUO de la Ley N° 26260; reglas que deberán cumplirse en ejecución de sentencia, bajo expresa advertencia de imponer las medidas coercitivas previstas en el artículo 53° del Código Procesal Civil, primordialmente la detención del demandado hasta por veinticuatro horas, conforme lo prevé el artículo 22° de la acotada Ley, todo ello sin perjuicio de remitir copias al Ministerio Público en caso se configure el delito de lesiones graves por violencia familiar a fin de que se dé inicio al proceso penal correspondiente, por **EDICTOS**, la misma que será publicada por cuenta y costo del Poder Judicial de Ica, debiendo **OFICIAR** a la Administración de esta corte a fin de que ordene a quien corresponde realice la Publicación en el Diario Oficial "La República", conforme lo dispone la cuarta disposición final de la Ley N° 28237. Notifíquese.--

Huaytará, 23 de Diciembre del 2019

(10 Feb)

EDICTO JUDICIAL

EXPEDIENTE N° 2020-007-00-JMIPH-PE

Por ante el Juzgado Mixto de Investigación Preparatoria de Huaytará, que despacha el Juez Titular Jorge Luis López Pino, y el secretario que suscribe, Dr. Christiam Cucho Escate; Hace saber que mediante **RESOLUCIÓN N° 01**, de fecha Dieciséis de Enero del año dos mil Veinte, en el Expediente Exp. 2020-007-00-JMIPH-PE, seguida en contra de **OVIDIO JUVENAL ESPINOZA MANCHEGO**, por la presunta comisión del delito de **LESIONES POR VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA**, en agravio de **CELAY NOEMI LUJAN CHOQUE**. Por lo que se ha dispuesto mediante **RESOLUCIÓN N° 01**, **POR LO QUE SE RESUELVE: CORRER TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES POR EL PLAZO DE DIEZ DÍAS ÚTILES A EFECTO DE QUE PUEDAN POR ESCRITO OBSERVAR, DEDUCIR, SOLICITAR, PEDIR, INSTALAR, OFRECER, OBJETAR, PROPONER, PLANTEAR CUALQUIER OTRA CUESTIÓN QUE TIENDA A PREPARAR MEJOR EL JUICIO. SEÑÁLESE AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACIÓN DIRECTA PARA EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2020 A HORAS 3:30 DE LA TARDE (hora exacta)**. Dándose por notificado a través del presente edicto a la persona **AGRAVIADA, CELAY NOEMI LUJAN CHOQUE Y AL INCULPADO OVIDIO JUVENAL ESPINOZA MANCHEGO DISPONGO:** Publicar en el Diario Oficial de Mayor Circulación de la Localidad; por tres días de publicación a fin de que se apersonen la persona que se crea con derecho alguno en este proceso.

Huaytará, 16 de Enero del 2020

(10 Feb)

PRIMER REMATE JUDICIAL

En el proceso de Ejecución de Garantías, Expediente Nro. **00015-2018-0-1408-JR-CI-01**, que sigue **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE SULLANA S.A.** en contra de **FERMINA CASTILLA DE ARIAS Y GENARO ARIAS SARAVIA**; el Señor Juez a cargo del Juzgado Civil de Chincha de la Corte Superior de Justicia de Ica, Dr. Rey Jesús García Carrizales, especialista legal Dr. Luis Alberto Angulo Félix, ha encargado a la Martillero Público Dra. Patricia Victoria Vásquez Zubieta con registro SUNARP N°315 la realización del **PRIMER REMATE el día 13 de marzo del 2020 a las 10:30 antes del meridiano (10:30 HORAS)**, el cual se llevara a cabo en el frontis del local del Juzgado Civil de Chincha de la Corte Superior de Justicia de Ica, sito en Esquina Calle Benavides con Calle Lima Segundo Piso del Distrito Chincha Alta, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, del bien inmueble rústico de propiedad de los demandados **FERMINA CASTILLA DE ARIAS**

Y GENARO ARIAS SARAVIA.- UBICACIÓN: CN: 8520233/CE: 373540 UBIC. RUR. SECTOR PUNTA DE ÑOCO PREDIO S/N U.C. 13202 C.P./PARC. 8. 3708520. 13202 AREA Ha. 0.4300 DISTRITO GROCIO PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, cuyo dominio, linderos y medidas perimétricas obran inscritos en la Partida Electrónica N° **40008818** del Registro de Predios de la Zona Registral N° XI – Sede Ica – Oficina Registral Chincha.- **VALOR DE TASACIÓN: S/ 22,201.78 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS UNO CON 78/100 SOLES).**- **BASE DEL REMATE:** El precio base para el presente remate es **S/ 14,801.19 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 19/100 SOLES)**, importe equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación.- **AFECTACIONES: 1.- Asiento D00002: INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA:** A favor de CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE SULLANA S.A. hasta por la suma de US\$ 4,953.00 Dólares Americanos.- **2.- Asiento D00003: INSCRIPCIÓN DE EMBARGO:** A favor de CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE ICA S.A. hasta por la suma de S/ 40,000.00 Soles. - A la fecha no se conocen otras afectaciones.

POSTORES: Los postores deberán oblar una cantidad no menor a **S/ 2,220.18 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 18/100 SOLES)** que equivale al 10% del valor de la tasación, en efectivo o cheque de gerencia girado a nombre del postor y presentarán el original del arancel judicial por Participación en Remate Judicial de Inmueble (cod. 07153) en el que debe estar consignado el número del Expediente, Juzgado y el número de documento de identidad del postor (arancel debidamente suscrito y copia del documento de identidad).-

EL ADJUDICATARIO: deberá depositar el saldo del precio, dentro del tercer día de cerrada el acta, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate, como lo señala el Art. 741 del CPC. Los Honorarios del martillero son por cuenta del adjudicatario una vez concluido el acto de remate, de acuerdo con la escala de comisiones según Art. 18 del DECRETO SUPREMO N° 008 -2005-JUS y están afectos al IGV, concordante con el Art. 732 del Código Procesal Civil. El remate se llevará a cabo ante la Martillero Público Dra. **PATRICIA VICTORIA VÁSQUEZ ZUBIETA, REGISTRO N° 315-SUNARP - TELÉFONOS: RPC 952715456 RPM 995960240. 6v.Chincha, 2019 diciembre 09 – ABOG. LUIS A. ANGULO FELIX – SECRETARIO – JUZGADO CIVIL DE CHINCHA.**

(10, 11, 12, 13, 14 y 17 Feb)

TERCERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

(Exp. N° 00786-2017-0-1408-JR-CI-01)
En los autos seguidos por **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO**

DE SULLANA contra LILI DEL PILAR

PORTUGUEZ SANCHEZ, sobre Ejecución de Garantías, **Expediente N° 00786-2017-0-1408-JR-CI-01**, el Juzgado Especializado en lo Civil de Chincha, a cargo del Señor Juez Dr. Rey Jesús García Carrizales, Secretario Judicial Dr. Luis Alberto Angulo Felix, ha dispuesto sacar a **REMATE PUBLICO EN TERCERA CONVOCATORIA** efectuado por el Martillero Orlando Florencio Roca Cuzcano, quien llevara a cabo el acto de remate, basado en el Código Procesal Civil, artículos 736, 737 y demás inherentes al proceso de remate, del siguiente Inmueble, ubicado en: Calle Las Viñas N° 334, Distrito Sunampe, Provincia Chincha, Departamento Ica, con áreas, linderos y medidas perimétricas que corre inscrito en su partida electrónica N° 40012428, del Registro de predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, Oficina Registral Chincha.-

VALOR DE TASACION: US\$ 21,600.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

BASE DEL REMATE: US\$ 10,404.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), equivalente a las 2/3 partes del valor de tasación, menos dos veces el 15% por tratarse de tercera convocatoria.

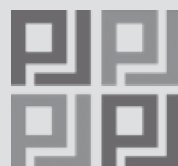
AFECTACIONES VIGENTES: 1) HIPOTECA, Asiento **D00003**, a favor del CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE SULLANA S.A., hasta por la suma de US\$ 18,000.00 Dólares Americanos. **2) EMBARGO,** Asiento **D00004**, en forma de inscripción en los seguidos por el BBVA BANCO CONTINENTAL, OFICINA CHINCHA, hasta por la suma de S/ 20,000.00 Soles.-

DÍA Y HORA DEL REMATE: 16 de Marzo 2020 a las 11:50 a.m.-

LUGAR DEL REMATE: En el local del Juzgado Especializado en lo Civil de Chincha, sito en: Plaza de Armas s/n, Chincha Alta, Provincia de Chincha y Departamento de Ica.-

LOS POSTORES: Oblarán, no menos del 10% del valor de Tasación en efectivo y/o en cheque de gerencia (**no debe tener sello de NO NEGOCIABLE**) y presentarán su arancel judicial (con copia del arancel y del DNI), donde se consignará el N° de Expediente, Juzgado e identificación del postor, suscribiendo dicho arancel. Los honorarios del Martillero Público más el IGV, serán cancelados por el adjudicatario. Chincha, Enero 2020, **MARTILLERO PÚBLICO REG. N° 205 ROCA CUZCANO, ORLANDO FLORENCIO, CEL. 988643628 – ABOG. LUIS ALBERTO ANGULO FELIX – SECRETARIO – JUZGADO CIVIL DE CHINCHA.**

(10, 11 y 12 Feb)



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ